

Certificación Núm. 56

Año Académico 2016-2017

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS

Yo, Claribel Cabán Sosa, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico, mediante referendo electrónico celebrado los días 4 al 6 de febrero de 2017, acogió la siguiente:

RESOLUCIÓN PARA REPUDIAR EL DESMANTELAMIENTO DE POLÍTICAS EDUCATIVAS RELACIONADAS CON GÉNERO

POR CUANTO: Puerto Rico vive un período de crisis económica, fiscal, social, política, entre otras dimensiones del quehacer colectivo y una de las manifestaciones de esa crisis es la desvalorización de los grupos subordinados por razón de raza, origen nacional, y especialmente por razón de género, orientación o identidad sexual, u otras formas de expresión de la sexualidad.

POR CUANTO: Esa desvalorización tiene un impacto negativo en la formación individual y colectiva de las generaciones futuras, se expresa en violencia de género, acoso o "bullying", crímenes de odio, hostigamiento y agresión sexual e impacta directamente a la niñez y a la juventud. Se manifiesta en la falta de reconocimiento de las aportaciones sociales, culturales, históricas y científicas de grupos estigmatizados.

POR CUANTO: En la segunda década del nuevo milenio todavía existe una evidenciada discriminación hacia las mujeres y las niñas en la educación y, especialmente, en sus resultados ocupacionales y salariales.

POR CUANTO: Los organismos internacionales han suscrito políticas de equidad y perspectiva de género y muchas naciones han plasmado estas políticas en planes de acción. (Conferencia Educación para Todos de la UNESCO en Jomtien en 1990, el Foro de Dakar de la UNESCO en 2000, la Conferencia Mundial para la Educación Superior de la UNESCO, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), las Conferencias Mundiales sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer).

POR CUANTO: El Departamento de Justicia Federal y el Departamento de Educación Federal suscribieron la *Carta sobre Estudiantes Transgénero* el 10 de mayo de 2016, al amparo del Título IX de las Enmiendas a la Ley de Educación Elemental y Secundaria de

*Senado Académico
Secretaría*



PO Box 21322
San Juan PR, 00931-1322
Tel. 787-763-4970
Fax 787-763-3999

1972 que prohibió expresamente el discrimen por razón de sexo en las instituciones educativas que reciban fondos federales.

POR CUANTO: Esta carta afirma que “This prohibition encompasses discrimination based on a student’s gender identity, including discrimination based on a student’s transgender status.” [Esta prohibición abarca la discriminación basada en la identidad de género del (de la) estudiante, incluyendo la discriminación basada en el estatus de transgénero del (de la) estudiante].

POR CUANTO: La mencionada carta establece las obligaciones de las instituciones educativas relacionadas con los derechos de estudiantes transgénero.

POR CUANTO: La Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico aprobó el Plan de Trabajo para el cumplimiento con la reglamentación sobre estudiantes transgénero de conformidad con los requerimientos de los departamentos de Educación y Justicia federal (Certificación Núm. 56, Año 2016-2017).

POR CUANTO: Desde hace más de 40 años grupos organizados de mujeres en Puerto Rico han estudiado, documentado e insistido en la necesidad de integrar equidad por sexo o género en las instituciones educativas, tanto en los procesos curriculares como administrativos y de servicios.

POR CUANTO: Existe una vasta literatura que establece que la equidad por género se viabiliza tomando como categoría de análisis el concepto de perspectiva de género.

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) emitió las Cartas Circulares Núm. 19, 2014-2015 (Política Pública sobre Equidad de Género y su Integración al Currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico como Instrumento para Promover la Dignidad del Ser Humano y la Igualdad de todos y todas ante la Ley), Núm. 16, 2015-2016 (Directrices sobre el uso del uniforme escolar en el sistema público de enseñanza en Puerto Rico) y Núm. 24, 2016-2017 (Política Pública sobre el trato igualitario para estudiantes transgénero y contra el discrimen por razón de orientación sexual o identidad de género en el sistema público de enseñanza en Puerto Rico) que establecen políticas públicas que atienden la necesidad de involucrar al sistema educativo público en la solución de problemas de discriminación por las razones antes mencionadas.

POR CUANTO: La Carta Circular Núm. 19, 2014-2015 del DEPR se basó en la Ley 106 de 2006 que estipula que el DEPR y la Procuraduría de

las Mujeres colaborarán en la formulación de un currículo de equidad de género.

POR CUANTO: Los materiales educativos y módulos curriculares preparados por el DEPR para cumplir tanto con la Ley 106 de 2006 como con la Carta Circular Núm. 19, 2014-2015 fueron evaluados por diversos grupos y avalados por la entonces Procuradora de las Mujeres, Lcda. Wanda Vázquez, ahora Secretaria de Justicia.

POR CUANTO: La oposición a las Cartas Circulares antes mencionadas se basa en visiones que pretenden echar atrás los avances en derechos humanos de los cuales las poblaciones discriminadas por las razones antes mencionadas deben disfrutar plenamente.

POR CUANTO: El Senado Académico se expresó en apoyo a la Política de equidad y perspectiva de género del DEPR y así fue consignado en la Certificación Núm. 82, Año 2014-2015 de este cuerpo de gobierno.

POR TANTO: El Senado Académico del Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico resuelve:

Senado Académico
Secretaría

1. Reafirmar el apoyo a la implantación de una política de equidad y perspectiva de género para todo el sistema educativo público.
2. Repudiar la política pública y las acciones de la administración gubernamental dirigidas a suspender las Cartas Circulares antes mencionadas.
3. Exhortar a la Dra. Julia Keleher, Secretaria del Departamento de Educación que se reúna con grupos de interés y considere posibles recomendaciones al gobernador que sean cónsonas con las políticas internacionales, federales, locales y, más que nada, con las necesidades que estas políticas atienden.
4. Exhortar a la Secretaria de Justicia, Lcda. Wanda Vázquez, que se exprese con respecto al principio de justicia inherente a las políticas que suscribió como Procuradora de las Mujeres.
5. Solicitar al Gobierno y a las agencias pertinentes que se mantengan las Cartas Circulares antes mencionadas.
6. Enviar copia de esta Resolución a los Senados Académicos del Sistema UPR, la Presidencia de la UPR, la Junta de Gobierno de la UPR, la Legislatura de Puerto Rico, a las secretarías de Justicia y Educación y al Gobernador de Puerto Rico.

Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a seis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
RECINTO DE RÍO PIEDRAS


Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:



María de los Ángeles Castro Arroyo, Ph. D.
Rectora Interina

*Senado Académico
Secretaría*

